

Constancia: Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso, comunicándole que se encuentra pendiente para señalar fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 Y 373 del C.G.P.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR

Aguachica, Cesar Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veinte

PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	JOSE DEL CARMEN CHOGO PICON
DEMANDADO:	JORGE HEDER DIODINO SOLANO
RADICADO:	2019-00256

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que ya se dio contestación a la demanda, de la cual se hizo el correspondiente traslado de las excepciones, se advierte que el presente proceso se encuentra pendiente para señalar fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P, la misma tendrá lugar el día **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a la cual deberán asistir las partes con el fin de rendir interrogatorio, realizar la conciliación, interrogatorio de la partes y los demás asuntos relacionados con las audiencias.

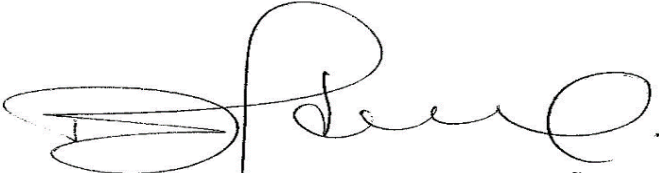
Esta audiencia se hará con el fin de rendir interrogatorio, realizar la conciliación, interrogatorio de las partes y los demás actividades previstas en el artículo 372 de la norma antes citada.

Por tal razón se previene a las partes para que comparezcan a la diligencia, con el fin de que absuelvan sus interrogatorios y concilien sus diferencias, advirtiéndoseles que su inasistencia injustificada, en caso del demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la demandada siempre que sean susceptibles de confesión; en caso del demandado, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Aunado a lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso final del numeral 4° del artículo 372 Ibídem,

se informa que la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

La audiencia se efectuará de manera virtual según lo establecido por el C.S.J por tal razón se les agradece a las partes estar atentos para poder recibir el link y conectarse a través de la aplicación lifesize, el cual se les será remitido via correo electrónico o vía WHAT SAP, en los respectivos correos o números telefónicos aportados en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
Juez

CLAS

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE

AGUACHICA, CESAR

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria